



Resolución No. 6040

Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaria Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE –SDA

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los manuales de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 119 de Abril 27 de 2006, adoptados por la Secretaria Distrital de Ambiente en la Resolución No. 3422 del 8 de Noviembre de 2007, modificada y actualizada con la Resolución No.3667 de abril 28 de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria Distrital de Ambiente creó mediante Resolución No. 3422 de noviembre de 2007 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad, en cumplimiento a las Resoluciones No DDC – 000002 del 29 de Septiembre de 2006 y DDC – 000003 de Octubre 18 de 2006, expedidas por el Contador General de Bogota D.C, las cuales establecen los lineamientos para garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital a fin de producir estados financieros razonables.

Que con Resolución No.3667 del 28 de abril de 2009 se modificó y actualizó la Resolución No.3422 de noviembre de 2007 por medio de la cual se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad en virtud de la nueva estructura organizacional adoptada mediante Decreto 109 de 2009 modificando los artículos 2, 3 y 5 y agregando los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Que son funciones propias del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, las establecidas en el artículo tercero de la Resolución No.3667 de abril 28 de 2009, entre las cuales se destacan:

- Realizar el seguimiento requerido para garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental del ente público sea registrada y revelada con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales de Régimen de Contabilidad Publica.
- Adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública,
- Adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información.
- Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
- Aprobar la depuración de las cuentas contables que requieran tal tratamiento, efectuando los correspondientes ajustes y/o reclasificaciones a que haya lugar.

Le Cruz



[Handwritten mark]



- El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente determinará y dispondrá de mecanismos necesarios para garantizar la sostenibilidad contable, efectuando saneamiento y depuración a los estados financieros de modo que la entidad establezca los procedimientos administrativos, jurídicos y contables pertinentes como:
 - a. Flujo de información adecuado,
 - b. Políticas de conservación de documentación,
 - c. Soporte y registro oportuno de operaciones y
 - d. Adoptar mecanismos de seguimiento periódico a la consistencia de los saldos contables previendo la razonabilidad permanente de la información contable de la entidad.

Que de conformidad y en concordancia con la Resolución No.3667 del 28 de abril de 2009 que modificó y actualizó la Resolución No.3422 de noviembre de 2007 por medio de la cual se creó el CTSSC de la entidad; se adelantó revisión al sistema contable dando como resultado la necesidad de: 1) Reconsiderar la Amortización Acelerada de la cuenta 191502-01 Obras y mejoras en propiedad ajena – Edificios”, 2) Depuración de saldos de de la cuenta 140101-0201 “Tasa por Uso de Aguas Subterráneas” y 3) Depuración cuenta 140102-0517 “Devolución de Ejecuciones Fiscales”.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en sesión adelantada el día 28 de Septiembre de 2009 estudió y avaló la propuesta que desde la temática contable era procedente y que permitirá contar con estados financieros razonables.

Que las cuenta **191502-01 “Obras y mejoras en propiedad ajena – Edificios”** presenta en Agosto 31 de 2009 un saldo de \$ 89.636.288,75, de los cuales \$76.492.099,63 lo conforman catorce (14) partidas o inversiones, cabe anotar, que estos valores cuando se empezaron a amortizar eran mayores los cuales en su momento se hicieron con el fin de acondicionar la actual sede administrativa, a continuación se presenta los saldos de acuerdo a cada tercero y/o contrato:

COD_CTA	NOM_CTA	SALDO	COD_TER	NOM_TER
191502-01	Edificios	89.636.288,75		
191502-01	Edificios	2.037.525,70	14230019	BERMAN MOLINA BRI?EZ
191502-01	Edificios	5.523.194,92	60308384	CLAUDIA LUCIA MORALES CAJAMARCA
191502-01	Edificios	792.171,00	6355688	CONSORCIO E.S.C.-SAN AMBIENTE
191502-01	Edificios	17.132.334,08	830132852	CONSORCIO R Y G
191502-01	Edificios	6.655.457,64	860033419	FAMOC DE PANEL
191502-01	Edificios	3.733.333,12	860067489	FRANCISCO CALDERON ZULETA Y ASOCIADOS
191502-01	Edificios	174.116,00	790559473	FRANCISCO GARZON TRIVIÑO
191502-01	Edificios	9.873.222,10	800163865	MUEBLES KAFFEL LTDA
191502-01	Edificios	6.176.436,72	830034116	OCCEL LTDA
191502-01	Edificios	5.133.333,12	3024279	ORLANDO BERNAL ROMERO
191502-01	Edificios	5.020.316,72	860005050	PAVCO
191502-01	Edificios	6.155.856,00	830116748	PROINGECON & CIA LTDA
191502-01	Edificios	2.693.127,74	800086881	S & P INGENIEROS LTDA
191502-01	Edificios	16.680.863,89	860530279	U.T.TORCAR
191502-01	Edificios	1.855.000,00	80353127	WILLIAM BARON HURTADO

Fuente: Programa Contable SIASOFT – 31 de Agosto de 2009

Que los valores discriminados en el cuadro "Obras y Mejoras en Propiedad Ajena" (hace parte integral del Acta No. 14 de Septiembre 28 de 2009) esta compuesto por NIT, número de contrato, meses pendientes por amortizar y saldo final; los valores allí discriminados están pendientes de amortización mensual, o sea su consideración de gasto, observándose que cinco (5) de ellos se amortizaran totalmente en los próximos cinco meses y los restantes nueve (9) en periodos que van desde los 13 meses a los 59 meses.

Que la dinámica de la cuenta mayor 1915 "Obras y Mejora en Propiedad Ajena" según el Régimen de Contabilidad Pública establece: "Las obras y mejoras en propiedad ajena deben amortizarse durante el periodo menor que resulte, entre la vigencia del contrato que ampare el uso de la propiedad, o la vida útil estimada de los bienes producto de las adiciones o mejoras realizadas".

Que estimando además el hecho que el actual contrato de arrendamiento de la sede administrativa de la entidad deberá concluir a más tardar dentro de los dos o tres primeros meses de la vigencia 2010, por traslado a la sede propia; inmueble adquirido según escritura pública No.6286 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría Cincuenta y Cuatro de Bogotá.

Que en conclusión, cuando se realizan inversiones en bienes muebles que no son propios de la entidad, como es el caso, que se hicieron obras y mejoras en la actual sede para acondicionarla de acuerdo a los requerimientos propios para el desarrollo normal en el cumplimiento de su objeto social, se hace necesario amortizar o descontar mes a mes un valor fijo determinado del activo y llevarlo al gasto con el animo de no impactar los estados financieros al cierre de la vigencia fiscal.

Que dado el traslado que se avecina a la nueva sede en el mes de febrero o Marzo del año 2010, es necesario reconsiderar la amortización que en su momento se determino una vida útil de 10 años, se propone al CTSSC una amortización acelerada durante los próximos 6 meses a partir del mes de Octubre de conformidad con los valores determinados en el cuadro adjunto para aquellas inversiones cuyos periodos de amortización superen los seis (6) meses. Las demás partidas, por lo tanto, continuarán con su amortización predefinida.

Que La Oficina de Control Interno propone como soporte de la propuesta de amortización acelerada de los seis (6) meses una certificación por parte de la Dirección Corporativa del tiempo estimado de traslado de la nueva sede, la cual hará parte integral de la presente Acta.

Que continuando con el seguimiento de saldos contables que para el caso es por concepto de **Tasa de Uso Aguas Subterránea vigencia anterior**, se evidenció que para el año 2007 se encontró en curso el control de advertencia No. 10000-0066841 suscrito con la Contraloría respecto a consumos por Tasas de Uso de Aguas Subterráneas pendientes de cobro de vigencias anteriores, de los años 1998 a 2003, como resultado de ese control de advertencia se cuantificaron \$555.285.851,52 dejados de percibir.

Que de lo anterior se logro desvirtuar \$314.875.303,31 dado que el cálculo por parte del equipo auditor del momento estaba mal liquidado. De acuerdo al análisis y seguimiento que se llevó a cabo se logró recuperar la suma de \$196.962.693,65 quedando algunas partidas pequeñas por recuperar de 42.275.257,81.

Que del control de advertencia antes mencionado quedo una Acción por realizar: "No obstante de lo anterior, la Oficina Financiera de la Secretaria Distrital de Ambiente adelantará el registro contable de los valores dejados de recaudar a fin de adelantar gestiones administrativas pertinentes, a los responsables de la época de las acciones de cobro".

Que en vista de lo anterior, en el 2007 se tomó la decisión de incorporar en contabilidad el valor de los \$42.275.257,81 para efectuar el correspondiente cobro. Se ha realizado el seguimiento a



las partidas adelantándose una gestión casi personalizada uno por uno para lograr ubicar los contraventores y poder tener claridad suficiente sobre los saldos observados.

Que se tienen dos (2) casos puntuales que se propone al comité, para los demás habrá que darle otro tratamiento hasta que se logre documentar totalmente. Los valores a depurar son los siguientes:

FECHA LIQUIDACION	NOMBRE	VALOR
17/03\2008	AGROSUBA LTDA	\$13.656.428,15
21/06/2006	DERILAC S.A	\$2.847.460,36

Que con el deudor **AGROSUBA LTDA**, se adelantó gestión de búsqueda de los documentos que dieron origen al registro contable encontrando el oficio 2006EE29952 del 25-09-2006, recibido por la administración postal nacional en Septiembre 27 de 2009 cuyo asunto da cuenta de la valores dejados de cancelar por ajuste de tasa y consumo correspondiente a los años 1999-2001 por valor de \$13.656.428.15.

Que la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua informa mediante memorando 2007IE8425 de Junio 20 de 2007 a la entonces Oficina Financiera, que el pozo con código 11-0078 ubicado en la Cra. 106 No. 149-27 en predios de AGROSUBA LTDA, se encuentra inactivo y abandonado hace aproximadamente dos años.

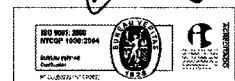
Que de la misma manera mediante concepto técnico No. 019171 de Diciembre 08 de 2008, en la evaluación de la visita realizada el 17/07/2008, no se pudo identificar el pozo porque estaba colapsado y el establecimiento se encontraba en completo abandono. Dada esta información se obtuvo de la Cámara de Comercio el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos donde consta la Cancelación del registro Mercantil el día 17 de Marzo de 2008, de la compañía Agrícola de Suba C I LTDA con sigla AGROSUBA LTDA.

Que en vista de lo anterior y analizada toda esta información se consideró viable presentar el caso ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en Septiembre 28 de 2009 para solicitar aprobación sobre la depuración del deudor; dada la no localización del deudor, requisito indispensable para remitir a la Oficina de Ejecuciones Fiscales según circulares 004 de 2007 y 2008.

Que con respecto al deudor **DERILAC Y CIA LTDA/AURELIO JOSE** se adelantó gestión de búsqueda de los documentos que dieron origen al registro contable encontrando el oficio 2006EE29141 del 19-09-2006 cuyo asunto da cuenta de la cancelación de valores por ajuste de tasa y consumo de los años 1999-2000 por valor de \$2.847.460,36; De igual forma se acopio la Resolución 2192/2005.

Que este documento fue devuelto por el correo según causal "NO RESIDE". No obstante, este despacho vuelve a enviar por conducto directo encontrando que no existe este establecimiento en esta dirección según consta en planilla. Este deudor se encuentra reportado en el Boletín de deudores morosos por su antigüedad y por su cuantía.

Que adicionalmente, se solicitó en Cámara de comercio el certificado de existencia y representación legal; donde consta la cancelación del registro mercantil con fecha Junio 21/2006, también se solicitó el expediente a la Dirección Legal Ambiental para remitirlo a la Oficina de Ejecuciones Fiscales, mediante oficio 2009IE1606 de Enero 21 de 2009, a la cual la Subdirección del recurso Hídrico y del Suelo responde mediante oficio 2009IE19286 de



septiembre 9 de 2009.

6 9 4 0

Que para el caso de **Depuración Multas** y con el propósito de depurar la cuenta **140102-0517 – DEVOLUCIONES DE EJECUCIONES FISCALES** – se solicitó incluir en el orden del día los siguientes expedientes devueltos por la Oficina de Ejecuciones Fiscales por encontrarse la matrícula mercantil cancelada y que de acuerdo con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo y 488 del Código de Procedimiento Civil que consagran que para que un Acto Administrativo preste mérito ejecutivo este debe contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, requisito este último de exigibilidad que no se puede predicar puesto que las sociedades se relacionan a continuación figuran con la matrícula mercantil cancelada y en consecuencia la persona jurídica se torna inexistente dado que el mandamiento de pago carecería de fuerza vinculante tornándose su cobro ineficaz tal como lo menciona los oficios de devoluciones 2009ER24058 Y 2009ER44261, de la Citada Oficina así:

MULTAS - 140102-0517 "DEVOLUCIONES DE EJECUCIONES FISCALES"

Cifra en Pesos

RESOLUCION	NOMBRE	FOLIOS	VALOR
1404/04	AUTOMOTORES HYUNDAI LAGOS DE CORDOBA Y CIA LTDA	14	\$ 1.432.000.00
0182/07	SOCIEDAD INDUCAMP S. A.	29	\$2.168.000.00
680/05	INVERSIONES YIGAM S. A.	21	\$3.052.000.00
0537/07	SOCIEDAD D' HOSTALES LTDA.	21	\$8.674.000.00

Fuente: Oficina Ejecuciones Fiscales

Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de conformidad con las actuaciones y recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente del 28 de Septiembre de 2009 cuyas actuaciones quedaron consignadas en el Acta No. 14 con sus respectivos anexos y soportes efectuar la amortización acelerada de seis (6) meses dado el traslado a la nueva sede del valor de **\$68.848.731,27** a partir del mes de Octubre de 2009, es decir, que para el mes de Marzo del 2010 se efectuaría la última amortización.

Que de acuerdo a lo anterior los valores a amortizar son los siguientes:

Cifra en Pesos

NIT	CONTRATISTA	CONT	SALDO CONTABLE
8600334194	FACOM DE PANEL	014/2000	4.709.029,72
8001638655	MUEBLES KAFFEL LTDA	281/2003	5.636.746,97
60308384	CLAUDIA LUCIA MORALES	224/2003	5.523.194,92
8300341163	OCCEL LTDA	308/2003	6.176.436,72
8600050501	OPAVCO S.A.	232/2003	5.020.316,72
8600674896	FRANCISCO CALDERON ZULETA	152/2003	3.733.333,12
8001638655	MUEBLES KAFFEL LTDA	311/2003	4.236.475,13
8301328526	CONSORCIO R Y G	286/2003	17.132.334,08

8605302791	U.T. TORCAR	252/2003	16.680.863,89
	TOTAL AMORTIZACION ACELERADA		68.848.731,27

Fuente: Programa Contable SIASOFT – Cuenta 191502-01

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar de conformidad con las actuaciones y recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente del 28 de Septiembre de 2009 cuyas actuaciones quedaron consignadas en el Acta No. 14 con sus respectivos anexos y soportes la depuración extraordinaria y retiro de los estados contables los valores de \$13.656.428,15 y \$2.847.460,36 a cargo de AGROSUBA LTDA y DERILAC S.A., respectivamente, dada la no localización del deudor según circulares 004 de 2007 y 2008 que establece que es requisito indispensable tener localizado el deudor para poder remitir a la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

ARTICULO TERCERO: Una vez conocidas y puestas de presente al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable la incobrabilidad por encontrarse la matricula mercantil cancelada, autoriza adelantar las actuaciones que conlleven a la depuración a fin de reflejar de manera real y razonable la situación financiera de la entidad la cual fue aprobada mediante acta de reunión No. 14 del 28 de Septiembre de 2009 de los siguientes deudores:

RESOLUCION	NOMBRE	FOLIOS	VALOR
1404/04	AUTOMOTORES HYUNDAI LAGOS DE CORDOBA Y CIA LTDA	14	\$ 1.432.000.00
0182/07	SOCIEDAD INDUCAMP S. A.	29	\$2.168.000.00
680/05	INVERSIONES YIGAM S. A.	21	\$3.052.000.00
0537/07	SOCIEDAD D' HOSTALES LTDA.	21	\$8.674.000.00

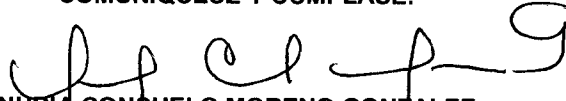
ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Subdirección Financiera realizar los correspondientes ajustes contables y extracontables que correspondan.

ARTICULO QUINTO: Compulsar copia de esta resolución a la Subsecretaria General y de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia de conformidad con las decisiones tomadas en la sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable y adoptadas mediante este acto administrativo.

ARTICULO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 11 de Septiembre de 2009

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyecto: Olga Magnolia López Rengifo
Contratista

Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández
Subdirectora Financiera

